

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78
(34) 91 541 49 88
Fax: (34) 91 559 09 86



Internet: www.ferugby.es
E-mails: secretaria@ferugby.es
prensa@ferugby.es

CIRCULAR NÚM. 24 (TEMPORADA 2021-2022)

ASUNTO: NORMAS QUE REGIRÁN EL CAMPEONATO DE ESPAÑA M16

PREÁMBULO:

En virtud de las actividades nacionales programadas y de los acuerdos aprobados por la Asamblea General celebrada el día 2 de julio de 2021, **el Campeonato de España Menores de 16 años (M16)**, se registrará por la siguiente Normativa:

1º.- CLUBES PARTICIPANTES.-

Participarán en este Campeonato ocho Equipos, clasificados en función de las Competiciones Autonómicas en la presente temporada y que son los siguientes:

1º AGRUPADA (PAÍS VASCO, NAVARRA Y LA RIOJA):

1º ANDALUCÍA:

1º CASTILLA Y LEÓN:

1º CATALUÑA:

1º MADRID:

1º VALENCIA:

A los que se añadirán dos clubes más que saldrán de entre:

1º ARAGÓN:

1º ASTURIAS Y CANTABRIA:

1º EXTREMADURA:

1º GALICIA:

1º MURCIA:

Siempre y cuando cumplan con los requisitos mínimos en cuanto al nº de partidos (6 para una liga de 4 equipos) que debe haber disputado en su Campeonato Territorial correspondiente y el nº de licencias (80) de dicha categoría que debe tener tramitadas su Federación Autonómica.

En caso de renuncia de algún equipo, participará el equipo de la Territorial, indicada más arriba, que ocupe el siguiente lugar del ranking hasta completar los 8 participantes. Si con los anteriores no se cubriese el cupo, entonces, tendrán derecho:

2º MADRID (Comunidad del Club Campeón año anterior):

2º CATALUÑA (Subcampeón territorial de la presente temporada):

2º.- INSCRIPCIONES.-

- a) Los clubes que conforme a lo anteriormente indicado tengan derecho a participar y confirmen su participación, antes de comenzar el Campeonato deberán haber abonado a la FER la cuota de inscripción de **331,00 € (Euros)**, (Cuenta Bancaria. Banco Sabadell – Atlántico: ES83 0081 0658 11 0001174021).



- b) En el momento de inscribirse y con anterioridad al inicio de la Competición, los Clubes y equipos participantes deberán estar al corriente de sus obligaciones económicas con esta Federación.
- c) Igualmente, no pueden tener deudas con otros Clubes derivadas de acuerdos disciplinarios de la FER, según está establecido en el artículo 86 del Reglamento General de la FER. También deberán estar al corriente de pago con sus respectivas Federaciones Territoriales.
- d) Dos semanas antes del comienzo de la Competición, antes del 22 de abril de 2022, los equipos participantes deberán **enviar a la FER una relación de sus jugadores inscritos, indicando el número de su licencia, su número de DNI o Pasaporte y especificando sus datos personales y deportivos relevantes (puesto, edad, estatura, peso). Se deberá también aportar una foto tamaño carnet de cada jugador.** Estos datos podrán también recibirse, de preferencia, a través de la aplicación de gestión de licencias de forma que se automatice el proceso de comunicación mediante la exportación de dichos datos recogidos en la base de datos en formato “.csv”.
- e) Los equipos participantes en la competición no pueden tener deudas pendientes con la FER antes del inicio de la misma, derivadas de acuerdos disciplinarios de la FER, según está establecido en el artículo 86 del Reglamento General de la FER.

3º.- **FECHAS DE CELEBRACIÓN Y CALENDARIO.-**

El Campeonato de España M16, dará comienzo el día 07 de mayo de 2022, sábado, y concluirá el día 08 de mayo de 2022, domingo, celebrándose en las Instalaciones Deportivas Soccerland Cataluña de Lloret de Mar (Gerona), organizado logísticamente por GTS&ET, de la siguiente forma:

Día 07 de mayo 2022	1er. y 2º Partido de la liguilla de Grupos.
Día 08 de mayo 2022	3er. Partido de la liguilla de Grupos y FINALES.

4º.- **SISTEMA DE COMPETICIÓN Y CLASIFICACIÓN.-**

El Campeonato de España M16, se disputará dividiendo a los equipos en dos grupos de cuatro equipos. Cada grupo se jugará por sistema de liguilla disputando cada equipo dos encuentros la primera jornada. En la segunda jornada se disputará el tercer encuentro del grupo y los enfrentamientos entre equipos clasificados en el mismo lugar de cada grupo por sistema de eliminatoria para decidir la clasificación final, según la normativa del Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER.

De acuerdo con el orden de clasificación de la temporada anterior de su representante territorial equivalente, y evitando la coincidencia geográfica, la distribución de los equipos en los dos grupos de competición es la siguiente:

GRUPO A	GRUPO B
1º MADRID	1º CATALUÑA
1º ANDALUCÍA	1º C. VALENCIANA
1º CASTILLA Y LEÓN	1º AGRUPADA
PENDIENTE	PENDIENTE

Conforme al calendario de la competición que se publicará, llegado el momento y que vendrá recogido en documento aparte o Anexo 1 de la presente Circular.



Con los resultados obtenidos en los tres partidos, que jugará cada equipo en su grupo, se establecerá una clasificación en cada grupo de acuerdo con lo que se establece en los artículos 28 y 42 del Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER (RPC) para competiciones por sistema de todos contra todos a una vuelta con bonus. Si al final de esta fase de clasificación dos o más equipos quedaran empatados a puntos y no se resolviera el empate entre ellos aplicando lo que establece el RPC en su artículo 42, para decidir el orden de clasificación se recurrirá a realizar una serie de lanzamientos de cinco puntapiés colocados entre los equipos empatados tal y como se contempla en el RPC, también en su artículo 42. Si no se resolviese así el empate se lanzarán puntapiés colocados, alternativamente, entre los equipos empatados, hasta que uno de los empatados falle. Resultará mejor clasificado el equipo que no haya fallado. Los puntapiés serán lanzados por jugadores diferentes participantes en el Campeonato que no estuviesen sancionados para participar o que no hubieran sido expulsados en el último encuentro que hayan disputado. Si se agotase el cupo de jugadores autorizados se procederá nuevamente a repetir los jugadores.

En el último partido de la segunda jornada se enfrentará: 1º del Grupo A contra 1º del Grupo B para definir el 1º y 2º puesto, 2º Grupo A contra 2º Grupo B para definir el 3º y 4º puesto. 3º Grupo A contra 3º Grupo B para definir el 5º y 6º puesto y 4º Grupo A contra 4º Grupo B para definir los puestos 7º y 8º. En caso de que alguno de estos encuentros finalizase en empate no se prolongará el partido. Para resolver el empate se tendrá en cuenta lo que dispone el artículo 40 del RPC.

- a).- Cada Equipo estará constituido por un máximo de 28 jugadores, que han de ser los mismos para toda la competición. De los 28 jugadores, al menos, ocho (8) deben estar capacitados para jugar en los puestos de primera línea. En esta Competición se podrán sustituir, como máximo, ocho jugadores en cada encuentro durante el desarrollo del mismo, tal y como se describe en el apartado (g) de este mismo punto.
- b).- La duración de todos los encuentros será de 34 minutos divididos en dos tiempos de 17 minutos. Excepto el encuentro de la final (1º - 2º) que será de 40 minutos dividido en dos tiempos de 20 minutos.
- c).- El viernes 29 de abril de 2022, antes de las 14 horas, deberá haberse recibido en la Secretaría (secretaria@ferugby.es) y en el Dpto. de Prensa (prensa@ferugby.es) de la FER la relación definitiva de los 28 jugadores, de cada equipo, que participarán en el Campeonato, sellada y firmada por el Presidente del Club. El original de dicho documento deberá ser presentado al Delegado Federativo y/o Director de la Competiciones, una hora antes del comienzo del primer partido del Campeonato para verificar el control de licencias.
- d).- Dicho documento no podrá ser modificado durante el mismo e incluirá una dirección de mail y un teléfono de contacto para las comunicaciones que se puedan producir durante el transcurso del mismo. Antes de comenzar cada partido del Campeonato, el/la Delegado/a de cada Equipo deberá indicar y entregar en el acta digital al Delegado Federativo o Representante de la FER la relación de jugadores que participarán en el equipo inicial.
- e).- El árbitro no permitirá que sean alineados aquellas jugadores que no figuren en la relación de jugadores previamente facilitada por cada uno de los Equipos participantes en el control inicial de la Competición, pudiendo exigir que se identifiquen mediante el DNI o pasaporte de aquellos jugadores sobre los que se tenga dudas o se produzca reclamación sobre su identidad.



- f).- El árbitro podrá solicitar directamente o a petición de parte, comprobación de licencia y de identidad de cualquier jugador de los que participen en el Campeonato, dando cuenta en el Acta de cualquier anomalía que observe y prohibiendo que sean alineados los que no posean su documentación en regla o no puedan demostrar indubitablemente su personalidad.
- g).- En esta Competición se podrán realizar el número de reemplazos que establece el Reglamento de Juego, actual, de World Rugby para categoría M18. Antes de comenzar el partido, el Delegado de cada equipo, deberá entregar al Árbitro las licencias de los jugadores que van a participar hasta un máximo de 28, si el equipo hace constar en el acta 28 jugadores ocho (8) de ellos, como mínimo, deben estar capacitados para jugar en los puestos de primera línea, característica que habrá de marcarse en el acta. Podrá marcar más.

JUGADORES	NÚMERO MÍNIMO DE JUGADORES ADECUADAMENTE ENTRENADOS Y EXPERIMENTADOS
15 o menos	3 jugadores que puedan jugar en la primera línea.
16, 17 o 18	4 jugadores que puedan jugar en la primera línea.
19, 20 o 21	5 jugadores que puedan jugar en la primera línea.
22 o 23	6 jugadores que puedan jugar en la primera línea.
24, 25, 26 y 27	7 jugadores que puedan jugar en la primera línea.
28	8 jugadores que puedan jugar en la primera línea.

Siendo el Delegado del Club quien marca los primeras líneas, debe ser conocedor de la normativa respecto los reemplazos permitidos en los encuentros, siendo el Club al que representa el máximo responsable en caso de incumplimiento estando sometidos ambos (Delegado y Club) a las consecuencias disciplinarias que el mismo pudiera acarrear.

Deberá entregar también al Árbitro la licencia del Entrenador, junto con la suya de Delegado del equipo y la del Delegado de campo del equipo local, que deberán firmar en el acta antes del inicio de cada encuentro.

Antes de comenzar cada partido del Campeonato, el Delegado de cada equipo, deberá tener rellena el acta del mismo, para lo cual dispondrá de todos los jugadores que tenga disponible, 15 serán titulares y el resto suplentes, que podrán ser utilizados cumpliendo lo que establece el Reglamento de juego de World Rugby en su Regla 3.

Asimismo, le indicará el número de dorsal que llevará cada jugador (del 1 al 28) durante todo el Campeonato.

Deberá entregar también al Árbitro la licencia del/a Entrenador/a, junto con la suya de Delegado/a del equipo y la del Delegado de campo del organizador (en este caso del organizador – GTS&ET), que deberán firmar en el acta antes del inicio de cada encuentro.

- h).- “A los efectos de "goal average", en los casos de incomparecencia, el equipo vencedor lo será por el resultado de 21-0 y, en virtud del órgano competente, dicho equipo obtendrá 5 puntos en la clasificación tal como establece el art. 28 del RPC de la FER.”
- i).- Al Campeón se le entregará una Copa y a los jugadores del equipo una medalla conmemorativa. Al Club segundo clasificado se le entregará asimismo una Copa conmemorativa del Campeonato. Se le entregará también una medalla a todos los miembros del equipo arbitral.



5º.- **JUGADORES PARTICIPANTES.-**

- a) Podrán participar en cada encuentro de este Campeonato de España M16 aquellos jugadores nacidos en 2006 y 2007 y los de categoría M14 de 2º o último año (nacidos en 2008).
- b) Los jugadores que participen con cada equipo, no pueden haber tenido licencia con otro Club en esta misma Temporada en su Campeonato de Clasificación Territorial correspondiente.
- c) Cada equipo deberá ir acompañado por un/a Delegado/a y un/a Entrenador/a, con licencia federativa en vigor.
- d) Todos los jugadores participantes deberán tener concertada una póliza de seguro de accidente deportivo, a través de la Federación Territorial a la que pertenecen, que deberá cubrir, cuanto menos, lo que establece el Real Decreto 849/1993 de 4 de junio.
- e) Los jugadores que en la fecha de celebración de cada encuentro estuviesen sancionados por algún Comité de Disciplina (ya sea Territorial o Nacional) para participar en competiciones oficiales, no podrán participar hasta que cumplan el número de encuentros o fechas con las que fueron sancionados por cualquier Comité de Disciplina.

6º.- **ÁRBITROS Y ÁRBITROS ASISTENTES.-**

- a) Los Árbitros que dirijan los encuentros del Campeonato de España M16 serán designados por el Comité Nacional de Árbitros.
- b) Quienes actúen como Árbitros asistentes, deberán estar en posesión de cualquier tipo de licencia federativa en vigor y serán designados por cada equipo contendiente, salvo que la FER, por circunstancias específicas, estime designar dos árbitros como Árbitros asistentes.
- c) Las designaciones de los árbitros que dirijan los encuentros, las efectuará el Comité Nacional de Árbitros a través del Representante que designe en el Campeonato.

7º.- **ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO.-**

- a) La organización logística de los encuentros del Campeonato de España M16 corresponde por completo, a GTS&ET que solicitó la organización, de forma conjunta, del mismo y estará bajo la supervisión del Comité Organizador del Campeonato, que se formará para tal fin.
- b) El/la Delegado/a de cada Equipo deberá presentarse al Árbitro, al Delegado Federativo, al Director del Campeonato o al miembro del Comité Organizador establecido a tal efecto 45 minutos antes de cada encuentro, para entregarle el acta digital con la alineación de los jugadores de su Equipo para dicho partido, la cual recogerá firmada por el árbitro, a la finalización del mismo.
- c) La organización del Campeonato nombrará para cada encuentro un Delegado de Campo, cuyas funciones y obligaciones son las determinadas en el Reglamento de Partidos y Competiciones.
- d) El Organizador deberá tener concertada una póliza de seguro de responsabilidad civil general que cubra a espectadores y participantes en el encuentro ante cualquier accidente o actuación de los mismos, profesional, de cancelación y de daños a instalaciones deportivas, tal como recoge el condicionado para la organización de este Campeonato que firmó con la presentación de su candidatura, antes de que le fuera concedido.



- e) También es obligatorio que el organizador, tenga preparado **un servicio médico en el campo de juego** para prestar primeros auxilios por accidente o lesión, de acuerdo con el Reglamento de Partidos y Competiciones y de las Circulares de la FER que se promulgan al efecto.

Dicho **servicio médico** consistirá en una ambulancia medicalizada (ambulancia con médico) y un médico de partido (diferente del anterior) u otro tipo de ambulancia (sin médico) y el médico del torneo, pero en ningún caso podrá haber, únicamente, una ambulancia medicalizada (ambulancia con médico) y que éste sea el médico del torneo. Todo ello con el fin de realizar posibles traslados de accidentados a un Hospital o Centro médico. Se deberá disponer también de medios para poder conectar telefónicamente de una forma directa y sencilla con servicios de urgencia y protección civil de la población donde está ubicado el terreno de juego, si fuera necesario.

El primer partido de cada jornada no podrá iniciarse sin la presencia del **Médico y el servicio de ambulancia**, conforme a los párrafos anteriores, debiendo el árbitro retrasar su inicio hasta la llegada de los mismos, con un tiempo máximo de cortesía de espera de 15 minutos, con independencia de las sanciones que ello pueda acarrear conforme a la normativa vigente (la presente circular y el RPC de la FER). Por dicho motivo, será necesario que, por lo menos, el **Médico** se encuentre, **como mínimo 45 minutos antes y durante todo el tiempo que dure el torneo**.

El árbitro, con independencia del número de integrantes del personal sanitario de cada equipo (que puede ser mayor al indicado a continuación), solo autorizará como máximo la presencia de un médico y un fisioterapeuta por equipo en el perímetro del área de juego.

Siempre el responsable médico del partido será el nombrado como tal. No podrán estar en el mismo lateral del área de juego el médico y el fisioterapeuta de un mismo equipo.

La instalación deportiva deberá disponer de **lugar apropiado y adecuado para realizar primeras curas** o atender a lesionados.

El personal sanitario (Médicos, Fisioterapeutas o Enfermeros) que no tenga realizado el nivel 1 o nivel 2 de World Rugby (WR) que atienda los partidos como personal a pie de campo o como médico que firme el acta, deberá estar en posesión de licencia, conforme a la Circular nº 2 para la presente temporada y se recomienda que realice los cursos online de WR sobre:

- Manejo de la conmoción cerebral para personal médico del día del partido: [Link al curso online de World Rugby](#).
- Protocolos médicos para personal médico del día del partido: [Link al curso online de World Rugby](#).
- Primeros auxilios en el Rugby: [Link al curso online de World Rugby](#).
- Atención inmediata en el Rugby: [Link al curso online de World Rugby](#)

La utilización de elementos de vestimenta adicionales (protecciones faciales o de otra localización) **deberá cumplir la Regla 4 y Regulación 12 sobre Vestimenta Adicional de World Rugby**.

La potestad y final de comprobar si el elemento cumple la norma y dejar jugar al jugador es del árbitro, quien decidirá in situ si el elemento adicional cumple la norma.



Para la correcta identificación de todas las personas que se han relacionado anteriormente, el organizador tendrá que tener disponibles, para que los dos equipos se los coloquen adecuadamente durante el encuentro brazaletes y petos en distintos colores de la siguiente manera:

- Peto **Verde** con una letra M en grande o la palabra completa para el **Médico**.
 - Peto **Azul** con una letra F en grande o la palabra completa para el **Fisioterapeuta**.
 - 4 petos (en dos colores diferentes) para los dos aguadores de cada equipo.
- f) Los servicios médicos de la FER, realizarán los controles antidopaje que consideren necesarios de acuerdo con el Reglamento Antidopaje. Los equipos participantes deberán prestar disposición y facilitar esta labor.
- g) El Organizador deberá acreditar a los fotógrafos de medios de comunicación que deseen ejercer su labor debiendo llevar petos adecuados para que sean fácilmente reconocidos.

Igualmente deberá facilitar la entrada al recinto deportivo, y acreditar oportunamente, a los técnicos de la FER, que previamente así lo soliciten.

- h) Los aguadores (dos miembros del equipo con licencia federativa y con ropa deportiva corporativa de su Club. En ningún caso y bajo ninguna circunstancia podrá ser el Entrenador o el que en su caso esté nominado en el acta del partido) y los servicios médicos y de fisioterapia de cada equipo deberán salir al terreno de juego con indumentaria apropiada distinta a los colores de las equipaciones de los equipos y/o con petos tal como se establece en el apartado e) de este punto.
- i) En la zona técnica de cada equipo solo podrán estar los aguadores, los servicios médicos y Delegado del equipo. Nadie más del equipo podrá estar en éste área del campo.
- j) Los jugadores de cada Equipo deberán ir correctamente uniformados con los colores de su Equipo (Club) y correctamente numeradas las camisetas (del 1 al 28), debiendo mantener el mismo número durante todo el Campeonato.
- k) El organizador dispondrá, al menos, de seis recogepeletas durante todo el tiempo que duren los encuentros que controlarán, al menos, tres balones que deberán ser de la marca y modelo indicados en el epígrafe o) de este mismo punto, más adelante y que estarán dispuestos para los partidos. Deberán ir con petos o atuendo deportivo apropiado, diferenciado de las camisetas de juego de los equipos.
- l) En la instalación será recomendable un marcador visible para los espectadores en el que se anotará el resultado que haya en cada momento.

Igualmente se recomienda que la instalación disponga de un cronómetro visible para los espectadores en las proximidades del marcador.

- m) Por último, se recomienda que haya megafonía en los campos donde se disputen los encuentros de esta Competición.
- n) La FER nombrará, tal como se establece en algunos de los párrafos anteriores, para este Campeonato, a un/a **Delegado/a Federativo/a y/o Director de la Competición**. Deberán ser ubicados por el Organizador del Campeonato en un lugar preferente, dotándoles de mesa



y silla para que pueda ejercer adecuadamente su labor. Las funciones que tienen encomendadas, entre otras, son:

- *Supervisión, junto con el árbitro, del campo de juego (marcaje, protectores, banderines de lateral, estado del terreno) e instalaciones complementarias (vestuarios, sala de control de dopaje, botiquín, marcador).*

- *Control de asistencia de los servicios médicos (ambulancia, medico).*

- *Control del orden que estipula el Reglamento de Juego en la zona técnica y banquillos de jugadores reservas.*

- *Seguimiento de los eventos del partido y comunicación de los resultados mediante la aplicación informática de gestión de competiciones de la FER. Así como de la información relativa al encuentro y tramitación del acta final.*

- *Elaboración de un informe sobre lo contemplado anteriormente. También informará sobre las equipaciones y su correspondiente numeración, de los Equipos, balones de juego, personal de asistencia y colaboración, orden en el recito de juego, así como de las incidencias que observe tanto de la instalación deportiva como de actuaciones antideportivas de participantes en el juego o de espectadores. Remitirá este informe a la Secretaría de la Federación Española para el posterior traslado a los Clubes y al órgano competente para conocer estas irregularidades o infracciones deportivas.*

- o) Todos los encuentros se jugarán con el balón oficial de la competición que es del **modelo OMEGA FERugby** (balón personalizado diseñado en exclusiva con el logo de la FER) **de la marca Gilbert** de la talla 5. Para ello el organizador tendrá dispuestos balones suficientes buen estado de la marca y modelo indicado para que todos los encuentros se jueguen con ese tipo de balón.
- p) Las actas de los encuentros se elaboraran mediante una aplicación Web Adaptable (*Responsive Web Design*) que es accesible a través de internet y se adapta para su visualización al dispositivo usado, de tal forma que no hay limitación en cuanto los dispositivos usados por los diferentes usuarios para administrar la gestión registrar alineaciones y completar el acta por parte de los Delegados de equipo y Árbitros desde el propio vestuario, como pudieran ser PC de sobremesa, portátil o tablet, en su defecto.

Las necesidades que deberán ser habilitadas y puestas a disposición por el organizador para la elaboración del acta digital son:

- Dispositivo con conexión a internet: PC, portátil o tablet.
- Navegador actualizado: Chrome, Firefox, Safari, IE.
- Para realizar firmas manuscritas es conveniente un dispositivo táctil como una tablet.

El Delegado de cada equipo cumplimentará la parte del acta que corresponde a su equipo y la firmará. El Árbitro cumplimentará la parte del acta que le corresponde y la firmará.

Una vez elaborada el acta, se recibirá en la FER que facilitará a la mayor brevedad una copia de la misma través de correo electrónico a todas las partes interesadas (Clubes contendientes, árbitros, Federaciones Autonómicas respectivas,...),



Si por cualquier circunstancia en algún encuentro no fuera posible la elaboración del acta de forma digital, se deberá elaborar un acta convencional en papel, que el árbitro fotografiará o escaneará para remitirlo a la FER de forma rápida y que posteriormente enviará a la FER por correo postal.

Los datos contenidos en las actas se podrán disponer de forma inmediata para su tratamiento digital y la consiguiente elaboración de estadísticas propias de cada encuentro y de la competición.

8º.- **COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.-**

El/la Delegado/a de la Organización y el Director del Campeonato enviado por la FER deberán comunicar los resultados del mismo a la FER, por correo electrónico a prensa@ferugby.es y secretaria@ferugby.es cada día que se celebre el Campeonato antes de una hora después de la finalización del último partido de cada jornada (si es por la tarde, justo al finalizar). Asimismo, informará de los jugadores que han marcado los puntos de cada Equipo.

9º.- **TERRENOS DE JUEGO E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS.-**

Todos los partidos de esta Competición se disputarán en terrenos de juego que reúnan las condiciones establecidas por la Normativa de Homologación de Campos de la FER (NHC) de 25 de septiembre de 2020 y que deberán estar previamente homologados por esta federación y con dicha homologación en vigor.

Las instalaciones y los terrenos de juego donde se disputen encuentros de esta categoría deberán cumplir las características descritas en la Normativa de Homologación de Campos de la FER (NHC).

http://ferugby.es/wp-content/uploads/2020/10/20200925_Normativa-Homologacion-Campos_2020.pdf

- a).- medidas: Largo entre 80 m y 100 m. Ancho: entre 55 y 70 m. Zonas de marca: entre 22 y 6 m. debiendo adecuarse y ser las correspondientes a la categoría de homologación de la NHC que le corresponda. El terreno será de hierba natural o de hierba artificial homologada por la FER. Cualquiera de las superficies debe estar homologada por la FER de acuerdo con las exigencias de la NHC para la categoría correspondiente.
- b).- Postes de banderines: 14 postes de banderines de altura mínima de 1,20 m, recomendándose que sean flexibles, situados en los lugares que se especifican en el Reglamento de Juego.
- c).- Perímetro exterior: Deberá existir una zona de protección alrededor del terreno de juego de una anchura mínima de 3,50 m en los laterales y de 2 m en los fondos con la profundidad en laterales y fondos establecida en la correspondiente categoría de homologación de la NHC.
- d).- Postes de gol: De al menos 6 m de altura.
- e).- En todos los terrenos de juego deberán existir un elemento físico (valla) de separación entre la Zona de juego y el espacio destinado al público. En el perímetro de juego solamente pueden estar las jugadoras, Delegado/a Federativo/a, árbitro, linieres y un/a médico/a y fisioterapeuta de cada club (éstos fuera del terreno de



juego). Las demás personas de los Equipos (técnicos, jugadores reservas, directivos, etc.) deberán estar fuera del espacio delimitado por el elemento físico de separación.

- f).- Cada Equipo y los Árbitros del Campeonato deberán disponer de un vestuario independiente acondicionado suficientemente y con las características y condiciones de uso adecuadas para ser utilizables por equipos que participan en la máxima competición nacional de clubs. Los árbitros dispondrán igualmente de vestuarios independientes.
- g).- El Organizador remitirá, a la mayor brevedad, a la FER, un informe dando cuenta de la estimación de asistencia de público en cada jornada, así como incidencias si las hubiese, a fin de que la FER pueda realizar sus estudios al respecto. Si el campo es de hierba artificial, deberá enviar un informe a instalaciones@ferugby.es relacionando las posibles lesiones acontecidas, para dar cumplimiento a lo establecido en la Regulación 22 de World Rugby. Este informe podrá remitirse con una periodicidad mensual.
- h).- El Área técnica de cada Equipo deberá estar suficientemente marcada, de acuerdo con las dimensiones que establece la World Rugby, en un lateral de la parte central del terreno de juego. Solo podrá estar en la misma el/la Delegado/a de Equipo, el/la médico/o, el/la fisioterapeuta y dos aguadoras. El/la entrenador/a y los jugadores reservas deberán estar ubicados fuera del área técnica.
- i).- De acuerdo con la NHC, debe garantizarse la posibilidad de acceso de ambulancia al terreno de juego.
- j).- La instalación deberá cumplir con la reglamentación en vigor en la correspondiente comunidad autónoma y municipio, en relación con la seguridad de recintos para espectáculos al aire libre (planes de autoprotección, planes de emergencia y evacuación, etc.).
- k).- La Organización de la Competición, facilitará la colocación de vallas publicitarias de los patrocinadores de la FER, si así fuera requerido, así como el acceso a representantes de dichas firmas para reparto de obsequios al público, si así lo decidiesen. Igualmente deberá permitirse en la instalación la colocación de una carpa (4 x 8 m) de la Tienda de la FER para la venta de productos (merchandising oficial) de la Federación Española de Rugby.

10º.- **VESTIMENTA DE LOS JUGADORES.-**

Los Equipos que participen en esta competición deberán disponer de dos juegos de camisetas de colores claramente diferentes (1ª y 2ª equipación), que deben ser comunicados a la FER, en la misma fecha, 22 de abril, en la que se envíe la primera relación de jugadores. Se entiende por diferentes colores totalmente distintos y no variaciones de tonalidades o la inversión (positivo – negativo) de los mismos colores, dado que el objetivo de las mismas es no coincidir en colores entre ambos Equipos participantes y así facilitar la labor arbitral y la identificación de los jugadores de cada Equipo por parte de los espectadores (ya sea en las gradas o por TV). Estas equipaciones no podrán ser cambiadas durante la Competición salvo comunicación previa y con aprobación expresa de la FER.

El diseño de los dorsales de las camisetas de juego deberá ser claramente legible, de un color diferente al de la espalda de la camiseta y sólido (no podrá ir solo el contorno de los



números) y de un tamaño (cada número) comprendido entre 24 x 12 y 26 x 13 cm o un área de dorsal (cuando sean dos números) de alrededor de 26 x 28 cm.

En el caso de coincidencia de colores entre los equipos, el cambio de camiseta se decidirá por sorteo.

El incumplimiento de utilizar la equipación del color que corresponda será sancionado con multa de 50 euros.

11º.- **CONDICIONES ECONÓMICAS.-**

La FER abonará a los Árbitros y a lo/as Delegado/as Federativo/as los gastos que se originen con motivo de sus desplazamientos de acuerdo con las designaciones efectuadas por el Comité Nacional de Árbitros (CNA) y de acuerdo con los baremos establecidos. Igualmente, la FER les abonará lo que tenga estipulado por ejercer su labor y gestionados a través de la aplicación de gestión de gastos arbitrales y procedimientos que la FER establezca para ello.

Los Clubes participantes correrán con los gastos de alojamiento y desplazamientos. Para el alojamiento se pondrán en contacto con GTS&ET (Álex Plà – Tel.: 613022848 y Javier Tárraga – Tel.: 666 900 007 – E-mail: campeonatorugbyinfantil@ibercup.com).

12º.- **SUPERVISIÓN DE LA COMPETICIÓN.-**

La supervisión deportiva y disciplinaria de esta Competición, será realizada por el Comité Nacional de Disciplina Deportiva, de acuerdo con cuanto dispone la legislación vigente sobre organización y disciplina deportiva y el Estatuto, Reglamento General y Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby.

El Comité Nacional de Disciplina Deportiva, al tener que actuar con carácter de urgencia por la inmediatez de celebración de los encuentros en una misma jornada y de una jornada a otra, se podrá ayudar por personas que les disponga la Organización para que colaboren en las tareas administrativas y de comunicaciones de acuerdos.

El Comité Nacional de Apelación es el Órgano disciplinario en segunda instancia.

Después de celebrada la reunión del Comité Nacional de Disciplina Deportiva para resolver las incidencias que se hayan producido en los encuentros o para atender a las reclamaciones formuladas, si las hubiera, se deberán comunicar los acuerdos, a la mayor urgencia, a las partes interesadas, que podrán recurrir ante el Comité Nacional de Apelación en el plazo de tres horas. Las resoluciones del Comité Nacional de Apelación serán definitivas a efectos de alineaciones y de jugadores sancionados para los siguientes encuentros que se han de disputar en el Campeonato, sin perjuicio de que con posterioridad puedan ejercer su derecho de recurso según lo previsto en el Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER y en la legislación que en materia de disciplina deportiva esté vigente.

13º.- **MEDIDAS SANITARIAS.-**

En todo lo que atañe a las medidas sanitarias que deben ser observadas por todos los participantes en competiciones de carácter estatal organizadas por esta Federación, se cumplirá lo que viene determinado por el “Protocolo Reforzado de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal de la Federación Española de Rugby”, así como la “3ª actualización de dichas medidas sanitarias del Protocolo Covid de la FER” (o la que estuviera en vigor en el momento de la disputa del encuentro) y en su defecto por el “Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y



carácter no estatal (Temporada 2020-21)” del Consejo Superior de Deportes.

El incumplimiento de cuanto se dispone en el “Protocolo Reforzado de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal de la Federación Española de Rugby” será sancionado como sigue:

- a) Por el incumplimiento de lo establecido en los puntos 5.d) y e) del Título I, sobre los compromisos de los organizadores respecto de las Competiciones Estatales y de las personas y entidades participantes pertenecientes a los diferentes colectivos y estamentos, se sancionará con multa de hasta 50 euros.
- b) Por el incumplimiento de lo dispuesto en el punto 6 del Título I, se sancionará con una multa de hasta 50 euros.
- c) Por el incumplimiento de lo dispuesto en el punto 8 del Título I, se sancionará con multa de 50 euros
- d) Por el incumplimiento de lo dispuesto en el punto 9 del Título I, se sancionará con multa de 50 euros
- e) Por el incumplimiento de lo dispuesto en el Título IV, se sancionará con multa de 50 euros.
- f) Por el incumplimiento de lo dispuesto en el Título V, se sancionará con multa de 50 euros. El responsable de velar por el cumplimiento de lo dispuesto en los puntos anteriores será el Delegado Covid del organizador, conjuntamente con el Delegado de Campo, en aquello que pudiera ser de su ámbito de actuación, para lo cual, de producirse alguna situación de las recogidas anteriormente, deberán indicárselo al árbitro para que tome las medidas que considere y sean posibles antes, durante o después de la celebración de los encuentros y en todo caso, dejar reflejo de las mismas, en el Acta del partido.
- g) Por el incumplimiento de lo dispuesto en el punto 6 de las Recomendaciones de los Servicios Médicos sobre los contactos estrechos, se sancionará con multa de 250 euros.
- h) Por el incumplimiento de lo dispuesto en el punto 7 del Título I, se sancionará con multa de 400 euros. Además, en este caso, de comprobarse que un jugador ha sido alineado sin haberse sometido al preceptivo Test Covid exigido en el mismo, al equipo infractor se le aplicaran las sanciones contempladas en el Reglamento de Partidos y Competiciones para alineaciones indebidas (art. 33 y relacionados).

En cualquier caso y en función de la evolución de la pandemia, los Servicios Médicos de la FER, a través de la Comisión Médica y tras aprobación por parte de la Comisión Delegada podrán rebajar las anteriores medidas si así se considerara conveniente.

14º.- **OBSERVACIONES.-**

La organización del Campeonato facilitará a los Equipos participantes a su llegada a las instalaciones, una Normativa de estricto cumplimiento en las que se especificarán las instrucciones que deberán seguir los Equipos, en los que se refiere a organización del Campeonato, comportamiento, buen orden y medidas disciplinarias que se tomarán contra aquellos jugadores, personas o equipos que infrinjan las mismas, advirtiendo que no se tolerará y se castigará severamente las faltas de orden y comportamiento.



La organización del Campeonato está facultada para interpretar y variar las normativas sobre aspectos logísticos de la competición y tomar medidas con carácter urgente sobre cualquier situación o problema extraordinario que surja durante la celebración del Campeonato.

- I.- El incumplimiento de cuanto se dispone en el punto 7º de esta circular será sancionado como sigue:
- a).- Por la inasistencia del/a Delegado/a de Equipo o del/a Entrenador/a del equipo, se le sancionará con multa de 50 euros, cada vez que se cometa la infracción. Estas personas no pueden ser uno de los jugadores participantes o que van a jugar el Campeonato.
 - b).- Por la inasistencia de un/a Delegado/a de Campo, se sancionará al Organizador con multa de 50 euros, cada vez que se cometa la infracción.
 - c).- Por el incumplimiento de lo estipulado en el apartado e) del punto 7º de esta Circular se sancionará al Organizadora con multa de 250 euros cada vez que se cometa la infracción.
 - d).- Por el incumplimiento de lo estipulado en el apartado j) del punto 7º de esta Circular se sancionará al Club correspondiente con multa de 50 euros cada vez que se cometa la infracción.
 - e).- Por el incumplimiento de lo estipulado en el apartado i) del punto 7º de esta Circular se sancionará al Club correspondiente con multa de 50 euros cada vez que se cometa la infracción.
 - f).- Por el incumplimiento de lo estipulado en el apartado h) del punto 7º de esta Circular se sancionará al Club correspondiente con multa de 50 euros cada vez que se cometa la infracción.
- II.- Salvo consentimiento previo de la FER, o por disposición de la misma ante casos de fuerza mayor según su criterio, no está permitido modificar las fechas ni los campos donde se han de jugar los partidos oficiales según calendario fijado, salvo por lo indicado en el punto 12º.



15°.- **VIGENCIA.-**

Cuanto se establece en la presente Circular nº 24 entrará en vigor a partir de la fecha en que se expida la misma, quedando sin efecto cualquier Norma dictada con anterioridad que se oponga a las mencionadas, pudiendo estas Normas ser rectificadas o variadas por la Federación Española en uso de sus facultades si lo considera oportuno.

Se ruega acuse de recibo.

Madrid, a 17 de marzo de 2022

LA COMISIÓN DELEGADA,

Eliseo PATRÓN-COSTAS
Secretario General

Dirigido a: Clubes participantes y Federaciones Territoriales.